



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución de Administración N°204-2024-UNJ-P/DGA Jaén, 28 de agosto de 2024

-01-

CARGO

VISTO:

OFICIO MÚLTIPLE N° 032-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de julio de 2024; INFORME N° 002-2024-UNJ-VPA/ECV, de fecha 28 de junio de 2024; INFORME N° 003-2024-UNJ-P/GGLR de fecha 09 de agosto de 2024; INFORME N° 001-2024-UNJ-VPI/LQS, de fecha 16 de agosto de 2024; OFICIO N.º 0896-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de agosto del 2024; INFORME N° 263-2024-UNJ/OPP, de fecha 27 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, 8.5) Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 74° establece que, el Director General de Administración es un Profesional en Gestión Administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el estatuto de la universidad;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002 2007 EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 049-2023-CO-UNJ, de fecha 16 de febrero de 2023, se resuelve aprobar la DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, que tiene por objeto establecer los procedimientos que permitan optimizar el uso del dinero en efectivo, en aplicación de medidas de racionalidad del gasto, llevando a cabo una





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**Resolución de Administración N°204-2024-UNJ-P/DGA
Jaén, 28 de agosto de 2024**

-02-

administración eficaz y eficiente de los recursos; a través de un adecuado control de la ejecución del gasto, así como una rendición al fondo fijo de caja chica;

Que, el inciso a), del numeral 2, de la DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, establece que, *los órganos de la Universidad Nacional de Jaén, solicitaran a la Dirección General de Administración, formalice la designación o modificación de los responsables o titulares o suplentes a quienes se les encomienda el manejo total o parte de los fondos de caja chica, lo cual quedará formalizada con la resolución de la Dirección General de Administración (...);*

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2024-EF/52.01, de fecha 01 de julio de 2024, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de Caja Chica", que tiene como objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de Caja Chica, por parte de las entidades del sector público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción a la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinados única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes y c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, el numeral 5.2 y 5.4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, establece:

5.2 Se puede constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06.

5.4 Los gastos con cargo a la Caja Chica son autorizados por el Director General de Administración o por quien haga sus veces en la Entidad. Dicha facultad puede ser delegada expresamente, en cuyo caso, el delegante es responsable conforme a lo previsto por la normatividad vigente.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 032-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de julio de 2024, en observancia a la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, se solicitó la liquidación de fondos de caja chica a Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia de Investigación y Vicepresidencia Académica UNJ;





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**Resolución de Administración N°204-2024-UNJ-P/DGA
Jaén, 28 de agosto de 2024**

-03-

Que, mediante INFORME N° 002-2024-UNJ-VPA/ECV, de fecha 28 de junio de 2024, la Lic. Elisa Cubas Vásquez – Responsable de Caja Chica de Vicepresidencia de Investigación UNJ, se dirige al Vicepresidente Académico UNJ, para hacer llegar rendición de caja chica de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante INFORME N° 003-2024-UNJ-P/GGLR de fecha 09 de agosto de 2024, la Lic. Glendy G. Lozano Ramos – Responsable de Caja Chica de Presidencia UNJ, se dirige al Presidente de Comisión Organizadora UNJ, para hacer llegar rendición de fondo de caja chica de la Oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante INFORME N° 001-2024-UNJ-VPI/LQS, de fecha 16 de agosto de 2024, la Econ. Lourdes Quispe Sánchez – Responsable de Caja Chica de Vicepresidencia de Investigación UNJ, se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para alcanzar rendición y liquidación del fondo de caja chica de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante OFICIO N.º 0896-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de agosto del 2024, se solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, disponibilidad presupuestal para apertura de caja chica a nivel de entidad, por el importe total de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 263-2024-UNJ/OPP, de fecha 27 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar informe de disponibilidad presupuestal para la Apertura de Caja Chica de la Universidad Nacional de Jaén, en la Meta 0035, con Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en las específicas de gasto 2.3.1. 99.1.99 Otros bienes, por el importe de S/. 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 soles) y en la específica 2.3.27.14 98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados Por Personas Naturales, por el importe de S/. 7, 000.00 (Siete mil con / 100 soles);

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 Directiva para el manejo de Caja Chica y en la DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURAR el Fondo de Caja Chica año fiscal 2024 de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución de Administración N°204-2024-UNJ-P/DGA Jaén, 28 de agosto de 2024

-04-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICAS DE GASTO		MONTO
Recursos Ordinarios	2.3.1. 99.1.99	Otros Bienes	S/. 3, 000.00
	2.3.27.14 98	Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales	S/. 7, 000.00
TOTAL			S/ 10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a la Mg. C.P.C. Deysi Analí Acuña Díaz – Especialista Administrativo de la Dirección General de Administración UNJ, como responsable titular del manejo y control de Caja Chica de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Administración N°009-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de enero de 2024, donde se designa a la Lic. Glendy Gussepe Lozano Ramos como Responsable de Caja Chica de Presidencia de Comisión Organizadora UNJ; Resolución de Administración N°010-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de enero de 2024, donde se designa a la Lic. Elisa Cubas Vasquez, como Responsable de Caja Chica de Vicepresidencia Académica UNJ y Resolución de Administración N°0152-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de junio de 2024, donde se designa a la Econ. Lourdes Quispe Sánchez, como Responsable de Caja Chica de Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al interesado; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elva Elmer Condori Ardiles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Presidencia
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Interesados
Archivo 2024